

La Semana Veterinaria

Sociedad profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Veterinaria.

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XX Nº. 1006	Correspondencia y giros: Santa Engracia, 118, 3. ^o A. Madrid-3 Domingo, 5 de abril de 1936	Franqueo concertado
--------------------	---	------------------------

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 15 PESETAS que deben abonarse por adelantado, sumponiendo siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Abusivo e intolerable.—En la *Gaceta* del 29 del actual se publica una Orden del Ministerio de Agricultura relativa a la circulación y transporte de la carne magra de cerdo que tal vez sea oportuna y acertada en sus aspectos sanitarios y económico—no queremos ahora, y quizás no nos compete, hacer su apreciación en este doble aspecto—pero que no puede pasar sin un comentario inspirado por consideraciones de orden profesional. Comentario desfavorable y rotundo.

El párrafo 10 de la citada Orden, cuyos preceptos se refieren todos a mataderos públicos oficiales, es decir, a mataderos municipales y a carnes procedentes de los mismos, pretende crear un *enchufe*—habrá que aceptar el término para que su significado peyorativo contribuya a la energía de la repulsa—para los veterinarios del Cuerpo Nacional en los servicios municipales, en los cuales no tienen nada que hacer como no sea invadir un terreno que en derecho corresponde a los veterinarios municipales, intrusarse en una actividad extraña a su función técnica dentro de los servicios oficiales. Por grande que sea «el volumen de sacrificio» que alcance un matadero municipal, la función técnica veterinaria que en él haya de ejercerse corresponde íntegra y con exclusión de toda otra intervención, a los inspectores municipales veterinarios, más o menos numerosos según las necesidades, de más o menos elevada categoría, pero inspectores municipales veterinarios y nada más. O nada menos. Porque con serlo les basta para asegurar la máxima garantía exigible al buen servicio, rechazando nosotros con toda energía el el concepto de que ese inspector del Cuerpo Nacional veterinario sea preciso para que «las medidas que se implanten puedan tener la máxima garantía de acertado y preciso cumplimiento» y aun afirmando, si se nos apura, que la máxima garantía se obtendrá por la máxima especialización y que ésta se la reconocemos a los inspectores municipales veterinarios.

Queremos creer que a esta maniobra enchufista es ajena el propio Cuerpo Nacional; llegamos a suponer que no ha sido, precisamente, un amigo del citado Cuerpo quien ha inspirado este precepto de la Orden ministerial que comentamos, porque el más encobrado enemigo no hubiera hallado medio tan eficaz de perjudicarle en su propio prestigio y en sus relaciones con los veterinarios municipales y la clase en general, que ésta ocurrencia, que tenemos que atribuir a los que dirigen actualmente los servicios de la Sección de Ganadería. Aparece así el Cuerpo como sintiendo ilegítimos apetitos, ansias invasoras que, de sen-

tirlos, merecerían la más dura repulsa; pero que si no existen—y nosotros creemos que ésta es la realidad—el propio Cuerpo Nacional debe apresurarse a confirmarlo rechazando la atribución abusiva que por el apartado 10, a que venimos refiriéndonos, se le concede.

No hay en nuestras palabras ni en nuestra actitud el menor ataque al Cuerpo Nacional; hay, por el contrario, el deseo de mantener su prestigio y procurarle la adhesión colaboradora de la masa profesional. Pero también nos mueve la defensa de unos derechos indiscutibles y de unos intereses tanto más respetables cuanto más modestos: los de los inspectores municipales veterinarios, y en esta defensa llegaremos hasta donde sea preciso, comenzando por esta pública protesta contra la pretendida intromisión de los inspectores del Cuerpo Nacional en los servicios municipales, y con el ruego de que se rectifique lo que sólo tiene explicación en una ligereza o en una equivocación lamentabilísima.—*Manuel Medina.*

Propósito de enmienda.—Se abre una nueva etapa a las actividades profesionales en el campo de la pecuaria oficial. Volvemos, pues, a situar el problema ganadero nacional en los términos de justicia, de equidad y de razón donde no debió salir, si veterinarios y ganaderos se hubieran dado cuenta exacta del significado real y del aliento espiritual que representaba el patriótico y generoso ideal que inspiró la creación de la Dirección general de Ganadería. La lección del pasado ha de ser la fuente de enseñanzas para el porvenir. Inédita está nues-

ANTHRACINA

El éxito del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL en el año 1935.

Esporo vacuna anticarbo:cosa glucosidada única. Estandarizada, sin riesgos, aplicable en todas las especies, un año en conservación, IGUAL PRECIO.

tra obra, pues nadie con autoridad podrá decir que se ha comenzado la labor tan vastísima y fecunda que en materia ganadera está por hacer. La ocasión no es propicia. En estos momentos en los que la economía nacional está en los umbráles del colapso, en los que la política del campo precisa de una estructura sólida que vigorice la hacienda pública, en los que es urgente encauzar los anhelos y aspiraciones de las clases campesinas, hay que orientar los problemas del agro en el sentido de una robusta y plena política pecuaria que, arraigando en el medio rural, sea el exponente de la transformación económica de la nueva España.

Volvemos los veterinarios a nuestros puestos de lucha para combatir con la fe y el entusiasmo de siempre, contra todo lo caduco y tradicional que representa injusticia o estatismo, porque el espíritu de esa nueva veterinaria está forjado con el dolor y el sacrificio de estas generaciones educadas en un ambiente de amor y de comprensión, de culto a la realidad y a la verdad, que supo forjar el hombre que orientó nuestros pasos, como un peregrino del ideal, hacia la sublime concepción de una veterinaria grande dentro de una España próspera y rica.

Programa y acción. Hacia estos dos puntos cardinales han de converger los anhelos de nuestra clase. Un programa definido, de posibilidades económicas, que se adapte a nuestras necesidades; no la quimera utópica e irrealizable de fantástico volumen que, al enfrentarse con la realidad, nos envuelva en el ridículo y en el fracaso; programa que, si ha de ser viable y si de él hemos de

esperar provechosos frutos, ha de comenzar por articular toda labor futura de abajo arriba, desde los núcleos rurales hasta la oficina central del Ministerio, al contrario de la táctica desplegada hasta la fecha, por preocuparnos más de las apariencias externas que de la entraña y fondo de la cuestión.

Arraigar la Dirección general de Ganadería en el medio rural—hemos escrito y repetido muchas veces—es el único camino para afirmar la obra profesional de los veterinarios y liberar a aquélla de los embates del huracán político, donde más juega la pasión personal que el objetivo que se persigue con su función plena y activa. Si no queremos caer en los errores del pasado—ahora que se abre una nueva etapa a nuestras actividades—vayan decididamente los dirigentes de la política pecuaria nacional a desplazar toda la obra inicial del centralismo estéril, al ruralismo fecundo. Organismo director, sí; pero no la hipertrofia burocrática de Juntas, Comisiones, Negociados, etc., que unas veces con criterios aislados y otras enfrentados, paralizan toda obra de positivos efectos; dirección única, labor de conjunto y amplitud y elevación de las líneas directrices de los problemas ganaderos, para concebirlos en toda su magnitud e idealidad y no encerrarles dentro del marco estrecho del profesionalismo.

En estos momentos en los que se pretende realizar el contenido de un programa político que, en uno de sus más fundamentales aspectos, lleva anexo el

Alimentación de los animales domésticos

por NILS HANSSON

Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Doctrina de la herencia

Por JAKOB GRAF

Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDÁ GOMEZ, Plaza de las Salesas, 2 MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra

de la implantación de la reforma agraria, no puede la Dirección general de Ganadería vivir al margen del problema entretenida en pequeñas cuestiones profesionales y ha de desarrollar una acción conjunta con el Instituto de Reforma Agraria y la Dirección general de Agricultura, orientando con firmeza sus primeros pasos al desarrollo de la obra inicial: repoblación ganadera. Ha de facilitarse terrenos a las clases campesinas; pero también debe proporcionarse ganados a los que carecen de ellos. No es el problema agrario un problema de roturación, lo es de explotación racional del suelo, y si hay latente un problema de yunteros extremeños y andaluces que han de cultivar las tierras aptas para la producción cerealista, que va solucionándose con los asentamientos realizados, más importante aún lo es el de los millares de aldeanos que desde las montañas de León y de Burgos hasta las fértiles vegas del Guadiana y del Guadalquivir, en toda la extensa zona del secano nacional, viven de la ganadería y, lentamente, se van empobreciendo a medida que va mermado nuestra producción ganadera y, más aún, los de la zona cántabro-pirenaica, exclusivamente ganadera, tan necesitada de protección y de ayuda en estos instantes de crisis por que atraviesa.

Repetimos. Inédita está la obra de los veterinarios rurales en el vastísimo campo de la pecuaria oficial y no por culpa nuestra, sino por la falta de organización básica, que arrancando de la aldea, cimente de una manera sólida la labor que está por hacer y con recio empeño se pretendió inútilmente consolidar

en la ciudad. Pequeñas granjas, modestas estaciones pecuarias, donde ha de irradiar, en limitados núcleos rurales, toda la obra de fomento pecuario, de higiene y sanidad pecuarias, de labor social con características de permanencia, implantación de industrias pecuarias, que federados, constituyan una firme y sólida contextura material y espiritual de la política ganadera nacional, es la fórmula simplista, mejor aún, sintética, que ha de acometerse con urgencia y decisión, si de veras queremos orientar la economía rural con un criterio de comprensión, de justicia y de equidad.

Cualquier cosa menos volver a caer en los errores pasados. Si en esta nueva etapa volvemos a revivir la táctica equivocada, de triste recordación, pretendiendo asfixiar la Dirección en el melistico ambiente del estrecho marco de personalismos profesionales, la Dirección general de Ganadería no llegará nunca a alcanzar el esplendor de su idea creadora, tal como la concebimos los que en ella vemos un firme puntal de la economía española, y tal vez en estos momentos la más certera orientación, por no decir la única, en el grave problema de la explotación racional del suelo español. Como un medio de acción, como un instrumento de táctica, el Gobierno de la República ha de poner en nuestras manos nuevamente la Dirección general de Ganadería. Sepámos aprovechar tan elevado cometido llevando por norte, más que nuestros intereses profesionales, los sagrados intereses de la nación y sentando por principio el firme propósito

No se comprometa

Si Ud. desea prevenir la fiebre carbuncosa durante el año 1936, **no se comprometa** sin informarse previamente del fundamento científico y resultado de la

ANTHRACINA

de enmienda y de rectificación de muchos de los errores pasados.—*F. Romero Hernández.*

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—INSTITUTO DE BIOLOGÍA ANIMAL.—CONCURSO-OPOSICIONES.—Ordenes de 14 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 28).—Existiendo tres plazas vacantes de Auxiliares femeninos en el Instituto de Biología animal, con la dotación anual de 3.000 pesetas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, ha tenido a bien disponer que por la expresada Dirección se convoque a concurso-examen por término de quince días hábiles, que terminarán el día 20 de abril próximo, cuyas plazas se proveerán entre las solicitantes que acrediten documentalmente conocimientos prácticos de los servicios de laboratorio, marcha administrativa de oficinas, taquigrafía, mecanografía y formación y manejo de ficheros y bibliotecas, y con sujeción a las demás condiciones que en la convocatoria se determinen.

—Estando vacantes las dos plazas de Técnicos en la Sección de Patología del Instituto de Biología animal, y siendo conveniente para el servicio el nombramiento de quienes deban desempeñarlas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, ha tenido a bien disponer que por la expresada Dirección se convoque a concurso oposición hasta el día 30 de abril próximo, para la provisión de las referidas plazas, dotadas con el sueldo anual de 8.000 pesetas, que se pro-

veerán entre Veterinarios especializados en Bacteriología y Parasitología y con sujeción a las condiciones que en la convocatoria se determinen.

—Estando vacante la plaza de jefe de la Sección de Fisiología del Instituto de Biología animal por haber quedado excedente por Orden de 29 de enero del corriente año D. Juan Homedes Ranquini, que la desempeñaba en propiedad, y siendo conveniente proceder al nombramiento de quien deba desempeñarla,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, ha tenido a bien disponer que por la expresada Dirección general se convoque a concurso-oposición hasta el día 30 de abril próximo para la provisión de la referida plaza, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas, que se proveará entre veterinarios especializados en Fisiología y con sujeción a las condiciones que en la convocatoria se determinen.

CONVOCATORIAS.—En cumplimiento de la Orden ministerial de este Departamento fechada 14 del actual se convoca a concurso-examen para proveer tres plazas de auxiliares femeninos del Instituto de Biología animal, con la dotación de tres mil pesetas (3.000) anuales, entre españolas mayores de veinte años y me-

La segunda edición del "Manual práctico de análisis de leche"

del profesor

WILHELM MORRES

Acaba de ponerse a la venta después de agotarse la primera edición. Traducido directamente de la quinta edición alemana por Rafael González Alvarez.

El éxito de este libro se debe a ser un manual eminentemente práctico, que, sin vulgarizar, está escrita en forma accesible a todos los veterinarios e incluso a los ganaderos cultos.

Un volumen de 143 páginas, dos cuadros de falsificaciones y una plancha en colores elegantemente encuadrada. Precio: 12 pesetas. Primer tomo de la Biblioteca Pecuaria Romo.

De venta en las principales librerías y en Romo, Alcalá, 5, Madrid.

nores de treinta y cinco que acrediten documentalmente tener conocimientos prácticos de servicios auxiliares de laboratorio, marcha administrativa de oficinas, taquigrafía, mecanografía, formación y manejo de ficheros y bibliotecas; considerándose como mérito preferente haber prestado servicios en Centros del Estado, la posesión de títulos que justifiquen su suficiencia en las materias indicadas y la traducción de idiomas.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro general del Ministerio de Agricultura durante quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*, debiendo acompañarse certificaciones de nacimiento, de buena conducta y negativa de Penales.

Terminado el plazo de admisión de instancias, las solicitantes serán sometidas a examen ante el Tribunal que la Orden de referencia determina, para comprobar su aptitud en relación con los conocimientos alegados, y teniendo en cuenta la puntuación obtenida el Tribunal elevará la oportuna propuesta de nombramiento.

—En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, se convoca a concurso-oposición para proveer dos plazas de técnicos de laboratorio de la Sección de Patología del Instituto de Biología animal, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 8.000 pesetas, que se proveerán entre veterinarios especializa-

dos en Bacteriología y Parasitología, rigiendo para el concurso-oposición las siguientes normas:

Los aspirantes a dichas plazas deberán solicitar de la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería la autorización para concurrir al concurso-oposición, acreditando ser españoles o naturalizados en España.

Las instancias se presentarán hasta las trece del día 30 de abril, en el Registro general del Ministerio de Agricultura, y a ellas habrán de acompañar: partida de nacimiento debidamente legalizada, certificación negativa del Registro central de Peñados y Rebeldes, título profesional o resguardo del depósito de los derechos correspondientes a su expedición y cuantos acrediten los méritos y servicios que se consideren convenientes alegar, abonando en metálico, al presentar la solicitud, cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Será condición indispensable para poder tomar parte en el concurso-oposición, el haber publicado cuando menos un trabajo de investigación en relación con cualquiera de los temas que correspondan a la especialización y acreditar el conocimiento de uno de los idiomas extranjeros de mayor uso científico (francés, inglés o alemán).

Las oposiciones tendrán lugar el día 1.^º de octubre próximo, en el Instituto de Biología Animal.

En la valoración de méritos que habrá de efectuarse por el Tribunal se considerarán preferentes:

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales
Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

1.^º Los trabajos de investigación o experimentación en las materias respectivas.

2.^º Libros, folletos, monografías y comunicaciones de índole científica, publicadas con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, en relación con la especialización que se solicita.

3.^º Haber obtenido pensiones o representaciones oficiales para estudio o asistencia a laboratorios o Congresos científicos extranjeros.

4.^º Conocimiento de idiomas, extremo éste que el Tribunal comprobará en virtud de ejercicios previos sobre temas científicos de cada uno de los idiomas que el aspirante alegue poseer.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. Técnicas de Laboratorio.—Diagnóstico bacteriológico de un producto patológico.

Idem parasitológico de un producto infectado.

Autopsia y dictamen.

Segundo ejercicio. De dictamen.—Escribir una Memoria dentro del plazo de seis horas, en la que se haga el juicio crítico de las técnicas seguidas en el desarrollo del primer ejercicio, relación de las fuentes bibliográficas que puedan utilizarse o se hayan utilizado en el mismo, y dictamen correspondiente al tema desarrollado.

Tercer ejercicio. Investigación.—Exposición verbal de las ideas directrices que hayan inspirado el desarrollo de uno cualquiera de los trabajos de investigación presentados por el opositor y crítica científica de este mismo trabajo.

Nota aclaratoria.—Los señores opositores podrán utilizar durante el desarrollo del primer ejercicio el material y libros que deseen aportar. El Instituto de Biología queda obligado a facilitarles el material y bibliografía de que disponga.

Tan pronto como haya sido revisada la documentación de los aspirantes, se publicará en la *Gaceta de Madrid* la relación de los opositores admitidos.

Una vez hecha la valoración de méritos y terminados los ejercicios de oposición, el Tribunal procederá a la calificación definitiva, elevando a esta Dirección general correspondiente propuesta.

—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, se convoca a concurso-oposición para proveer la plaza de jefe de la Sección de Fisiózootecnia del Instituto de Biología animal, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas, que se proveerá entre veterinarios especializados en las materias correspondientes a dicha Sección, rigiendo para el concurso-oposición las siguientes normas:

Los aspirantes a dicha plaza deberán solicitar autorización para tomar parte en dicho concurso-oposición, en instancia dirigida a la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, acreditando su calidad de españoles o nacio-

VETERINARIA MILITAR

Preparación completa para oposiciones convocadas para el día 13 de junio

CENTRO DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS
(exclusivamente veterinario).

Glorieta de Quevedo, núm. 8, pral. izquierda. MADRID

Cuadro de profesores, todos veterinarios militares, para esta preparación: Don Clemente Martínez Herrera: Infecciosas, Parasitarias, Patología general médica, Exterior. Don Francisco Centrich: Higiene, Agricultura, Zootecnia y Economía pecuaria. Don Manuel Larrea: Patología quirúrgica, Terapéutica. Don José Ocáriz: Genética, Alimentación, Anatomía y Fisiología.

EJERCICIOS PRACTICOS COMPLETOS

ABIERTAS LAS CLASES DESDE EL DIA PRIMERO DEL CORRIENTE MES

nalizados en España, acompañando certificación de nacimiento y de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, o documento acreditativo de su nacionalización; certificación negativa del Registro Central de Panados y Rebeldes, título profesional o resguardo del depósito de los derechos correspondientes a su expedición, o, en su defecto, testimonio notarial legalizado de los mismos; certificación facultativa acreditativa de su aptitud física; cuantos documentos acrediten méritos y servicios que consideren convenientes alegar; abonar en metálico, al presentar la solicitud, 50 pesetas en concepto de derechos de examen. Se presentarán instancias hasta las trece horas del 30 de abril próximo.

Será condición indispensable para tomar parte en el concurso-oposición el haber publicado, cuando menos, un trabajo de investigación en relación con cualquiera de los temas que correspondan a la especialización, y acreditar el conocimiento, por lo menos, de uno de los idiomas francés, inglés o alemán.

El concurso-oposición comenzará el día 1.^o de octubre próximo, en el Instituto de Biología animal.

En la valoración de méritos que habrá de efectuarse por el Tribunal, se considerarán preferentes los acreditados por el siguiente orden:

1.^o Los trabajos de investigación y experimentación en las materias respectivas.

2.^º Libros, folletos, monografías y comunicaciones de índole científica, publicados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, y relacionados con la Fisiozootecnia.

3.^º Haber obtenido pensiones o representaciones oficiales para estudio o asistencia a Laboratorios y Congresos científicos extranjeros.

4.^º Conocimientos de idiomas, que comprobará el Tribunal en virtud de ejercicios previos sobre temas científicos en cada uno de los idiomas que el aspirante alegue poseer.

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—*Técnicas de Laboratorio.*—Estudio cromosómico de una glándula sexual.—Resolución de un problema sobre herencia, en cualquier especie doméstica.—Racionamiento científico y económico de un animal en función de su rendimiento.—Técnicas especiales relacionadas con el tratamiento que deben sufrir los alimentos y las excretas en metabolimetría cuantitativa.—Estudio biológico de la actividad de un producto hormonal, previa su identificación y titulación.—Prácticas quirúrgicas en cualquier animal relacionadas con el estudio de una de sus secreciones hormonales.

Segundo ejercicio.—*De dictamen.*—Escribir una memoria dentro del plazo de seis horas, en la que se haga el juicio crítico de las técnicas seguidas en el desarrollo del primer ejercicio, relación de las fuentes bibliográficas que pueden

Resolutivo admirable

Así lo califican al Resolutivo Rojo Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

utilizarse o se hayan utilizado en el mismo y dictamen correspondiente al tema desarrollado.

Tercer ejercicio.—*De investigación.*—Exposición verbal de las ideas directrices que hayan inspirado el desarrollo de uno cualquiera de los trabajos de investigación presentados por el opositor y crítica científica de este mismo trabajo.

Nota aclaratoria.—Los señores opositores podrán utilizar durante el desarrollo del primer ejercicio el material y libros que desean aportar. El Instituto de Biología Animal queda obligado a facilitarles el material bibliográfico de que disponga.

Tan pronto como haya sido revisada la documentación de los aspirantes se publicará en la *Gaceta de Madrid* la relación de los opositores admitidos.

Una vez hecha la valoración de méritos y terminados los ejercicios de oposición, el Tribunal procederá a la calificación definitiva, elevando a esta Dirección General la correspondiente propuesta.

CIRCULACIÓN DE CARNES.—Orden de 21 de marzo (*Gaceta* del 29).—Ilustre señor: Facilitar el tráfico y circulación de carnes como los magros de cerdo, teniendo en cuenta las rápidas comunicaciones actuales y el progreso de la industria del frío, es un medio eficaz para disminuir el consumo de carne vacuna, fresca o congelada y fomentar, mejorando la demanda, la producción del ganado de cerda, contribuyendo además a conservar la fama y estimación de la chacinería española, haciendo descender en el mercado la cantidad de embutidos de mezcla.

Estos beneficios, que pueden contribuir a desenvolver con mayor actividad la industria nacional chacinera, no pueden ser olvidados cuando se piensa en la prosperidad de la economía nacional.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.^º Quedan autorizados la circulación y transporte de carne magra de cerdo en trozos de tamaño variable, resultantes de la preparación de jamones y expulso de grasa o tocino de los canales, excepto en los meses de junio, julio y agosto.

2.^º Los cerdos han de ser sacrificados en mataderos públicos oficiales y sometidos a los reconocimientos e inspecciones reglamentarias. En dichos establecimientos, o muy próximos a ellos, se habilitará un local adecuado, que autorizará la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, cuyas edificaciones tendrán capacidad y condiciones higiénicas bastante para que los industriales puedan faenar por su cuenta las reses sacrificadas, separando visceras, vientres, sangres, etc., y realizar también las demás operaciones que precisa el apartado de jamones, grasas, tocinos, despojos, etc.

3.^º Los magros a exportar serán bien cubiertos con gasa blanca higienizada, depositándolos así en cajas de madera, lata o sacos de hilo o harpillera nueva, perfectamente limpios, con esmerada presentación y de tipo uniforme.

4.^º Así embalado y con cierres o cosido perfectamente asegurados, las

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante - Velox**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas; dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

cajas o sacos serán precintados en la forma que asegure la imposibilidad de sustituir el contenido. El marchamo del precinto llevará una inscripción con los nombres del matadero donde se manufacturó la carne y el propietario expendedor.

5.^º Las cajas y sacos llevarán además una etiqueta o sello con tinta indeleble, de ocho por cinco centímetros, bien adherida en las caras o superficies de cierre, con la inscripción siguiente:

- a) Magros de cerdo (o de la clase que sea la carne).
- b) Matadero de.... (pueblo o provincia).
- c) Expededor o remitente.
- d) Fecha de sacrificio.
- e) Peso total.

6.^º Los bultos de carnes, preparados como indican los artículos precedentes, irán acompañados de la guía sanitaria, expedida por el inspector del matadero correspondiente, una por cada propietario expendedor y en ella se harán constar, además de las características fijadas para las etiquetas de los envases, el nombre del industrial destinatario, con su residencia y domicilio.

7.^º El transporte de las carnes, dispuestas como queda dicho, se verificará con la mayor rapidez posible, para que lleguen a los destinatarios dentro de las setenta y dos horas siguientes al sacrificio de los animales productores.

8.^º El traslado de las carnes se realizará precisamente por vagones o autocamiones que reunan las condiciones fijadas en la Real orden de 25 de enero

de 1928 (*Gaceta del 26*), debiendo poseer cierre de seguridad y ajuste lo más perfecto posible y disposición apropiada frigorífica para sostener la temperatura interior por bajo de cinco grados.

9º Al llegar los envíos a su destino serán depositados en el matadero municipal u otros locales que designen los Ayuntamientos respectivos, y una vez examinada la documentación de las expediciones por el inspector veterinario, y reconocida también la carne, será librada, sin perder tiempo, a los industriales destinatarios, si del reconocimiento no aparece algo anormal y suficiente para disponer el decomiso e inutilización.

10. En los mataderos que por su volumen de sacrificio pueda establecerse la manufactura y transporte de carnes reglamentadas por esta Orden, además del personal técnico reglamentario, será destinado un inspector del Cuerpo nacional veterinario, al objeto de que las medidas que se implanten puedan tener la máxima garantía de acertado y preciso cumplimiento.

REESTABLECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA.—Decreto de 1 de abril (*Gaceta del 2*).—Para la ejecución de la Ley de 1 de agosto de 1935, fué dictado el Decreto de 28 de septiembre del mismo año, mediante el cual se llevó a cabo la reorganización de los distintos Departamentos ministeriales, quedando suprimidas, por lo que afecta al entonces denominado de Agricultura, Industria y

PREVENCIÓN ANTICARBUNCOSA DE TODA GARANTÍA SE OBTIENE CON

ANTHRACINA

Las vacunaciones todas del año 1935, confirmaron la eficacia e inofensividad de esta vacuna en todas las especies.

ÚNICA, SIN RIESGOS, ESTANDARIZADA

Instituto Veterinario Nacional S. A.

MADRID - ALCANTARA, 65 - TEL. 58074

MADRID - BARCELONA - CÓRDOBA - CÁCERES

Comercio, varias Direcciones generales, entre otras las de Montes, Pesca y Caza y la de Ganadería e Industrias pecuarias, que se fundieron con la de Agricultura, formando una sola con la denominación de Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería.

La expresada reorganización confirió a un solo director general todas las atribuciones de los dos cargos que se suprimían, más las inherentes a la propia función de director general de Agricultura.

El tiempo transcurrido desde que fué aplazada la reforma ha evidenciado que los múltiples y complejos servicios que competen a la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, no pueden alcanzar el desenvolvimiento y eficacia que demanda el interés público por razón de su misma complejidad, motivo que aconseja restablecer, con sus peculiares atribuciones, las Direcciones generales suprimidas.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se restablecen en el Ministerio de Agricultura las Direcciones generales de Montes, Pesca y Caza y la de Ganadería e Industrias pecuarias. La actual Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería se denominará de Agricultura. Cada una de las tres citadas Direcciones generales asumirá las funciones propias de su respectiva denominación.

Artículo 2.^o Por el Gobierno se solicitará de las Cortes el oportuno crédito para el cumplimiento económico de este Decreto.

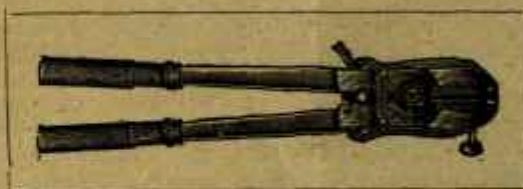
Artículo 3.^o Para la ejecución del presente Decreto se dictarán por el Ministerio de Agricultura las necesarias disposiciones.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA.—*CONCURSO.*—Acordado por el Pleno del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, en su sesión del día 26 de marzo del corriente año, la creación de siete plazas de Veterinarios, en virtud de las atribuciones que se confieren a este organismo y a fin de atender los servicios que se le confían, es de la mayor urgencia cubrir dichas plazas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 48 del Decreto de 1.^o de diciembre de 1933, he tenido a bien disponer lo siguiente:

TENAZA PATENTADA DEL DOCTOR ESCHINI

Más sencilla, de más fácil manejo, no se hacen heridas, es de efectos seguros y de esto salgo responsable, y el animal puede trabajar seguidamente. Sirve para la castración incruenta de equinos, bovinos y ovinos.

Se manda inmediatamente por ferrocarril a reembolso por



200 pesetas el modelo de 1927 hoy 1935, por su modificación

Dirigirse a don Isaac Perales, veterinario en Chiva (Valencia).

(Se vende a plazos).

HERNIO-COMPRESSORE DEL DOCTOR ESCHINI

Este instrumento sirve para la operación, sin sangre, de las hernias reducibles, es de uso muy fácil y de efecto seguro.

Precio 44 pesetas, franco de portes, envío por correo. Pago adelantado.

AGUJA - CORCHETE ESCHINI

Sirve para el cierre de la vulva, en los casos de prolapsos y es muy práctico y económico.

Precio de seis corchetes y una aguja: 10 pesetas; se manda por correo certificado, franco de portes. Pago adelantado.

Primer. Que se convoque a concurso para la provisión de siete plazas de Veterinarios, dotadas con el sueldo anual de 10.000 pesetas, debiendo desempeñar los designados sus funciones donde las necesidades del servicio lo precise.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 48 del Decreto de 1.^o de diciembre de 1933 (*Gaceta del 3*), podrán concursar a estas plazas los Veterinarios que figuren en los Escalafones del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, de Veterinaria Militar y de Catedráticos de las Escuelas Superiores de Veterinaria, cualquiera que sea la situación en que aquéllos se encuentren.

Tercero.—Los concursantes dirigirán sus instancias a la Dirección del Instituto de Reforma Agraria, y deberán tener entrada en el Registro de este Centro en un plazo que comenzará a regir el día de la fecha en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y terminará a los quince días después y a las catorce horas del mismo.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado acreditativo de pertenecer al Cuerpo del Estado en que figure, expedido por el Jefe de la Dependencia, con expresión de la fecha de ingreso y situación que en el mismo se encuentre.

Los Veterinarios militares podrán acreditar su condición con copia oficial de su hoja de servicios.

c) Cuantos certificados y documentos que estime el concursante que puedan constituir alegación de méritos para este concurso.

Cuarto.—El concurso será resuelto por la Dirección del Instituto de Reforma Agraria conforme a la propuesta de la Comisión dictaminadora, formada por el Director o Vocal técnico del Consejo en quien delegue, que actuará de Presidente; por el Vocal veterinario del Consejo Ejecutivo, por el Jefe de la Sección de Acción Pecuaria, por el Jefe del Negociado de Explotaciones ganaderas, y por el Secretario general del Instituto que actuará de secretario.

La propuesta se elevará al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, para la extensión de los nombramientos, dentro de los quince días siguientes a la terminación del periodo electoral.

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—Orden 21 de marzo (*D. O.* núm. 71). Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 28 de enero último (*D. O.* núm. 24) he resuelto designar como profesores en comisión de las clases de Cirugía Veterinaria Militar e Higiene Militar Veterinaria y Zootecnia

Antisinovial PRIETO

Flujos sinoviales, hemostático, secante, protector de todas las heridas. Venita farmacias. Pedidos centros de Albacete, Barcelona, Bilbao, Logroño, Madrid, Mérida, Pamplona, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Glorieta de Embajadores. 5, farmacia. Madrid.

Militar y Servicio material e historia de la Veterinaria Militar, en la Academia de Sanidad Militar, al veterinario mayor don Francisco Menchén Chacón, en situación de disponible forzoso en la primera división y agregado a la citada Academia, y al veterinario primero don Francisco Centrich Mualart, con destino en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, respectivamente; no efectuando la incorporación a su nuevo destino el último de los citados hasta primero del próximo octubre, fecha en que dará comienzo el nuevo curso.

—Orden circular de 25 de marzo (*D. O.* núm. 76).—He resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o a las situaciones que a cada uno se le señala.

Relación que se cita.—Subinspector veterinario de segunda: Don Enrique Poncet, de Servicio de Cria Caballar de la Subsecretaría de este Ministerio a disponible forzoso en la primera división orgánica.

Veterinarios mayores.—Don Gabinio Gallardo García, de los Servicios de Cria Caballar de la Subsecretaría de este Ministerio, a disponible forzoso en la primera división orgánica; don Camilo Guillén Benedito, jefe de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a jefe de los Servicios Veterinarios de la tercera división orgánica (V.); don Gonzalo Espeso del Pozo, jefe de los Servicios Veterinarios de la octava división orgánica, a jefe de dicho servicio en la séptima división orgánica (V.); don Sixto Jiménez Urtasun, del quinto Depósito de Sementales, Sección de Hospitalet, a disponible forzoso en la cuarta división orgánica; don José Más Más, de disponible forzoso en la tercera división, a jefe de los Servicios Veterinarios de Baleares (V.); don Alfredo

Jiménez Jiménez, ascendido, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 3, a disponible forzoso en la tercera división orgánica.

Veterinarios primeros.—D. Manuel García Fernández, del Depósito de Sementales, primera Sección de León, a disponible forzoso en la octava división orgánica; don Eladio Gómez Díez, del Depósito de Sementales núm. 1, Sección de Alcalá, a disponible forzoso en la primera división orgánica; don Emilio García de Blas, del cuarto depósito de Sementales, Sección de Valencia, a disponible forzoso en la tercera división orgánica; don José Montero Montero, de tercer Depósito de Sementales, Sección de Córdoba, a disponible forzoso en la segunda división orgánica; don Pedro Burgos Sánchez, de disponible forzoso en la octava división orgánica y agregado a la Comandancia Exenta de Asturias, al regimiento de Artillería Montaña núm. 2 (V.); don Emilio Muro Esteban, ascendido, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a disponible forzoso en la quinta división orgánica (rectificación); don Eusebio Sánchez Moraleda, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2 (V.); don Paulino Macías García, de disponible forzoso en la séptima división orgánica, a la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Circunscripción Oriental de Marruecos (F.); don Valentín de Benito Ortega, ascendido, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, a disponible forzoso en la primera división orgánica.

Veterinarios segundos.—Don Ramón Royo Murria, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, al batallón de Zapadores Minadores núm. 6 (V.); don Manuel Sánchez Portugués, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 5, al primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (V.); don Ricardo Díaz Regañón Fernández, del primer Depósito de Caballos Sementales, Sección de Trujillo, a la primera brigada de Infantería (V.); don Ángel Español Acrón, de disponible forzoso en la quinta división orgánica, a la décima brigada de Infantería (V.); don José Lorca Suárez de Urbina, del quinto Depósito de Sementales, Sección de Palma de Mallorca, a la cuarta brigada de Infantería (V.).

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.—Orden de 27 de marzo de 1936 (*D. O.* núm. 75).—De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los veterinarios primeros del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (*C. L.* número 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (*C. L.* núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Relación que se cita.—Don Pedro Carda Gómez, de «Al servicio de otros Ministerios»; 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1936.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de abril de 1936.—Don Javier Fernández Losada, del regimiento de Caballería Farnesio n.º 5. Don Venancio Rodado Leal, del regimiento de Zapadores Minadores.

Don José Ocariz Gómez, de «Al servicio de otros Ministerios»; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1936.

Don Crescenciano Arroyo Martín, de «Al servicio de otros Ministerios»; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo de 1936.

Don Carlos Ruiz Martínez, de «Al servicio de otros Ministerios»; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de marzo de 1936.

Ministerio de Trabajo y Sanidad.—*INSTITUTOS DE HIGIENE.*—Orden de 21 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 28).—Vacantes en los Institutos provinciales de Higiene de Guadalajara y Toledo las plazas de médico jefe de la Sección de

Epidemiología; las de veterinarios jefes de sección de los Institutos de Albacete, Guadalajara, Huesca, Logroño, Oviedo, Pontevedra, Soria, Teruel, Zamora y Zaragoza, y la de jefe de la sección de Química del Instituto provincial de Higiene de Valladolid, dotadas cada una de ellas con el haber anual de pesetas 6.000.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento técnico de Personal y administrativo de los Institutos provinciales de Higiene, aprobado por Decreto de 14 de junio último, y en la Orden ministerial de 9 de enero del corriente año, *Gaceta* del 12, ha tenido a bien disponer:

1.^º Que por esa Subsecretaría se convoque concurso voluntario para provisión de las citadas plazas, con arreglo a las normas que se determinen, en armonía con los citados preceptos.

2.^º Las plazas de jefes de las Secciones de Química y Veterinaria que quedan relacionadas si no fueren provistas en el citado concurso, por no haber sido solicitadas, se amortizarán, en armonía con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento técnico de Personal y administrativo de los Institutos provinciales de Higiene de 14 de junio de 1935; y

3.^º Serán habilitados los créditos necesarios para aquellas plazas que no tengan consignada dotación en el presupuesto vigente del Instituto provincial de Higiene respectivo.

CONVOCATORIA.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, fecha de hoy,

Por esta subsecretaría se convoca concurso voluntario entre el personal a que se refiere la Orden ministerial de 9 de enero último y el comprendido en los turnos relacionados en el artículo 45 del Reglamento de personal de los Institutos provinciales de Higiene de 14 de junio de 1935, para provisión de las plazas de médicos jefes de la Sección de Epidemiología, vacantes en los Institutos provinciales de Higiene de Guadalajara y Toledo; las de veterinarios jefes de Sección de Albacete, Guadalajara, Huesca, Logroño, Oviedo, Pontevedra, Soria, Teruel, Zamora y Zaragoza y la de jefe de la Sección Química de Valladolid, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 6.000 pesetas, y de todas aquellas vacantes de igual carácter que las anteriores, que se produzcan hasta la terminación del plazo que se señala en esta convocatoria, así como las resultas.

Las instancias solicitando las plazas de referencia, acompañadas de los justificantes de preferente derecho de prelación, se remitirán a esta subsecretaría, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de esta Circular en la *Gaceta de Madrid*.

El expediente del concurso será tratado y resuelto con arreglo a lo determinado en las disposiciones legales que anteriormente se citan.

Se habilitarán los créditos necesarios, mediante la oportuna transierencia, para aquellas plazas que no tengan dotación consignada en el presupuesto vigente del Instituto provincial de Higiene respectivo.

Las plazas de jefes de las Secciones de Química y Veterinaria comprendidas en esta convocatoria que no fueron provistas por no haber sido solicitadas, se amortizarán, en armonía con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento técnico de personal y administrativo de los Institutos provinciales de Higiene de 14 de junio de 1935.

Gacetillas

BAJA EN UNA PREPARACIÓN.—Según nos comunica nuestro amigo y compañero, don Francisco Centrich, con fecha 23 del pasado marzo, ha dejado de pertenecer a la preparación que, para veterinaria militar, se viene dando en el Centro de Estudios Agropecuarios.

12

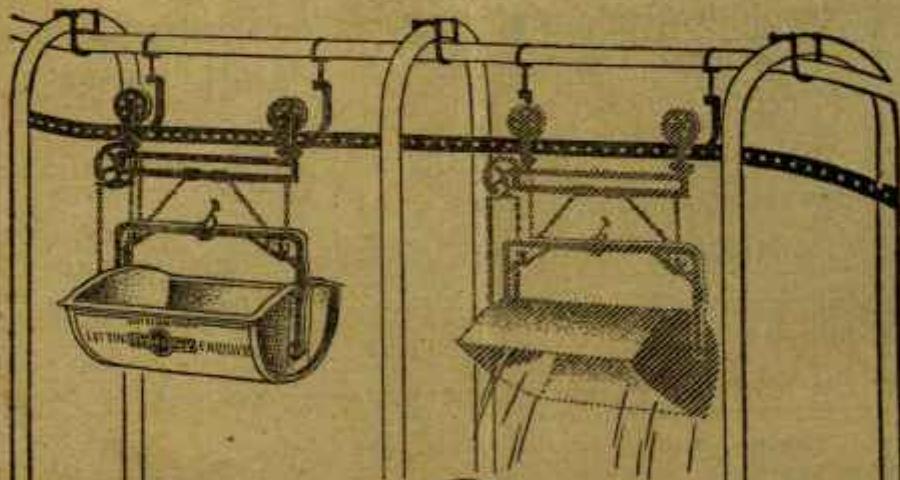


EVITE LOS JORNALES

inútiles, mecanizando — por muy poco dinero — la recogida, carga y descarga de piensos, excrementos, camas; los repartos de alimentos, etc., etc.

Un volquete transportador aéreo «Jamesway», moviliza 250 kilogramos de carga, sin ningún gasto de entretenimiento y sustituyendo a varios jornaleros.

Solicite un presupuesto y proyectos de instalación en su vaquería, gallinero, cuadra, almacén de granos, etc.



**PRADO
HERMANOS**

Jamesway

C. DE RECOLETO 5
MADRID
PL. DE SAN VICENTE 1
BILBAO

¡¡SIEMPRE VENCEN!!

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA



Resolutivo Rojo Mata: Cojeras, inutilidades, pulmonías, anginas y enfermedades de garganta del ganado de cerda.

Anticólicos G. Mata: Cólicos, indigestiones, timpanitis y cólicos gaseosos.

Cicatrizante Velox: (Mejor que el iodo y el sublimado). Llagas, úlceras, rozaduras y toda clase de heridas.

Sericolina: Purgante inyectable; maravilloso, rápido.
Desconfiad de imitaciones.

EXIGID ESTOS PREPARADOS
VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

AUTOR: GONZALO F. MATA LA BAÑEZA (León)